


## NOTIFICACION POR AVISO

## CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 establece el procedimiento para la notificación por aviso cuando no fuere posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) días siguientes a envío de la citación.

Que mediante correo electrónico el Subdirector del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, citó al aprendiz **YESSICA MARCELA GRANJA UNÁS** (marchelip@hotmail.com) el día veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), para notificarle personalmente del contenido de la Resolución 0849 del cuatro (4) de mayo de los corrientes *"Por medio del cual se dicta acto sancionatorio de cancelación de matricula a un aprendiz".*

Que venció el plazo para la notificación personal, por cuanto el aprendiz no acudió al despacho de la Subdirección, por lo que resulta necesario efectuar la notificación a través de aviso, con la finalidad de garantizarle al aprendiz el derecho a conocer el acto académico.

Por lo anterior, la Subdirección del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío,

## AVISA

Que se expidió la Resolución 0208 del veinticuatro (24) de febrero de los corrientes *"Por medio del cual se dicta acto sancionatorio de cancelación de matricula a un aprendiz".*

Se informa que contra el acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el despacho del Subdirector del Centro Agroindustrial.

## ADVERTENCIA

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del envío del aviso en el correo electrónico de destino.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).




Certificado No. SC-CER339681

**NESTOR JIMENEZ SERNA**
Subdirector Centro Agroindustrial




Certificado No. CO-SC-CER339681

Elaboró: Diego Alberto Valencia Serna, Abogada Contratista

